

Artículo 5.- La Comisión de Reforma y Modernización del Estado hará las reservas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Comisión Sectorial para la Reforma y Modernización del Sector Minero.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 263-99 que modifica los Decretos Nos. 319-97, 453-98, 14-99 y 200-99.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-99

VISTOS los Decretos Nos. 453-98, de fecha 1 de diciembre de 1998; 14-99 y 200-99, de fechas 12 de enero y 4 de mayo de 1999, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo No. 3 del Decreto No. 453-98, de fecha 1 de diciembre de 1998, para que donde dice “el Artículo 14 del Decreto 319-97 del 22 de julio de 1997”, en lo adelante se lea “el Ordinal XIV del Artículo 1 del Decreto No. 319-97, de fecha 22 de julio de 1997”.

Artículo 2.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 14-99, de fecha 14 de enero de 1999, para que donde dice “el Artículo 1 del Decreto 319-97, de fecha 22 de julio

de 1997”, en lo adelante se lea “Ordinal 1 del Artículo 1 del Decreto No. 319-97, de fecha 22 de julio de 1997”.

Artículo 3.- Se modifican los Artículos Nos. 2 y 3 del Decreto No. 200-99, de fecha 4 de mayo de 1999, para que en lo adelante dispongan como sigue:

“Artículo 2.- La superficie encerrada por el polígono antes descrito encierra un área de 5,331 Km.2, aproximadamente, y puede ser cartografiada en su totalidad en la hoja topográfica de Punta Cana (Pantanal).

Artículo 3.- Queda derogado el Ordinal V del Decreto No. 319-97, de fecha 22 de julio de 1997”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 264-99 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno de 2,600.000.00 metros cuadrados en el Distrito Nacional, propiedad del Consejo Estatal del Azúcar, para ser destinada a la construcción de las instalaciones del nuevo aeropuerto de La Isabela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-99

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para la continuación de los planes urbanísticos y de remozamiento urbano que lleva a cabo el Superior Gobierno, el traslado del aeropuerto situado en el sector de Herrera y la construcción de nuevas instalaciones aeroportuarias que permitan ofrecer servicios nacionales e internacionales desde esta terminal.